

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 12 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020200095500

Teniendo en cuenta que la obligación aquí ejecutada fue materia de inicio del trámite de negociación de deudas del deudor NÉSTOR IVÁN BARRIOS JARAMILLO (fls. 41 a 43 C-1), SUSPÉNDASE el proceso de conformidad con el art. 545 de C.G.P.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior es notificada por anotación en el Estado No. 42 de hoy 12 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

